

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	<p>Código M03.01.F03</p> <p>Página Página 1 de 2</p> <p>Versión 6.0</p> <p>Vigencia 15/01/2024</p>
---	---	--

RESOLUCIÓN Nro.
(**09 DIC 2025**)

7755

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento radicado NAR2025ER037715 del 18 de noviembre de 2025, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor DANIEL ANDRES BASTIDAS PANTOJA, identificado con C.C. No. 1.089.847.715, quien se desempeña como Celador Código 477 Grado 3 en la Institución Educativa San Gerardo del municipio de Leiva (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por cincuenta (50) días, desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más". El funcionario mencionado, requiere la concesión de la licencia por motivos personales, por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Mediante Resolución Nro. 7320 del 2 de diciembre de 2025, se concede licencia ordinaria no remunerada al señor: DANIEL ANDRES BASTIDAS PANTOJA, identificado con C.C. Nro. 1.089.847.715, quién se desempeña en el empleo de CELADOR en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE LEIVA (N), por cincuenta (50) días comprendidos entre el 24 de noviembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026.

Para el normal funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE LEIVA (N) y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia ordinaria no remunerada anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, para proveer la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida del señor: WILMER ORDOÑEZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.079.369, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal al señor: WILMER ORDOÑEZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.079.369, como CELADOR, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE LEIVA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 5 de febrero de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor: DANIEL ANDRES BASTIDAS PANTOJA, identificado con C.C. Nro. 1.089.847.715.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: wiloro35@hotmail.com, celular 3128092853.

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

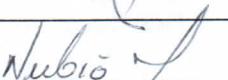
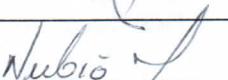
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

09 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4 Jurídico Recursos Humanos		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez. P.U.G.2 Recursos Humanos.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co